LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, LABORATORIO, HEMOCENTRO – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID Nº 321.954.

ADENDA Nº 01/2017

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 55/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, LABORATORIO, HEMOCENTRO – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID N° 321.954.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CHACO INTERNACI ONAL S.A** con **RUC N° 80026564 - 5**, domiciliada en **JUAN MARÍA VIANNEY N° 1.748 C/ BRUNO GUGGIARI** , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.**, con C.I. **Nº 816.225**, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, LABORATORIO, HEMOCENTRO – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº 579/2017 y Resolución D. N° 699/2017, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, LABORATORIO, HEMOCENTRO – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017".----**
- La Resolución D. Nº 2.200/2017 que aprueba la ampliación del monto del contrato de la Licitación de referencia.----------
- El Memorando DAF N° 2.508/2017, por la cual remite nota de la ADM. HC N° 1.182/2017, en la que solicita la ampliación en el marco de la LPN N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, LABORATORIO HEMOCENTRO – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.954, la misma cuenta con el Visto Bueno del Dr. Jorge Giubi Bobeda, Director General Asistencial del Hospital de Clínicas y con consideración de que el mismo para su proceso respectivo por parte de la Mgter. Griselda Bispo, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas FCM/UNA.----------
- La Nota DCP N° 3.479/2017 por la cual se comunica a la firma Adjudicada la necesidad de realizar una ampliación del llamado de referencia.----------
- La Nota de la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., donde da su conformidad para Ampliar la Vigencia del Lote 117 Ítem 1 del llamado en cuestión.----------
- El Dictamen N° 293/2017 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:
  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos

originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 90.300.000 (Guaraníes NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS Mil.) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº** 2.200**/2017.**----------

Lote	Item	Código del catálogo (Descripción del código de catálogo nivel 5)	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Cantidad Total Adjudicado	Cantidad a Ampliar	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Total
117	1	41116002-011	Kit de aferesis para plaquetas	Kit para plaquetaferesis con solucion ACD. Los kits deben cumplir con estandares internacionales que aseguren un producto estéril. Sistema de circuito cerrado, no esterilisables, desechables uni puncion, camara LSR(Sistema de leucorreduccion y flujo continuo) mas detalles en PBC, debe incluir equipo en comodato	UNIDAD	UNIDAD	105	21	TERUMO BCT	USA / JAPON	4.300.000	90.300.000
TOTAL												**90.300.000**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 55/2017 será de **Gs. 1.745.629.200 (Guaraníes UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS.) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, LABORATORIO, HEMOCENTRO – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID Nº 321.954.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, LABORATORIO, HEMOCENTRO – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2017.

a) Resolución D. Nº 579/17 y Resolución D. N° 699/2017.
b) Contrato N° 55/2017.
c) Memorando DAF N° 2.508/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas FCM/UNA.
d) La Nota ADM. HC N° 1.182/2017 de la Administración del Hospital de Clínicas – FCM.
e) Nota D.C.P N° 3.479/2017 del Departamento de Contrataciones públicas FCM/UNA.
f) Nota de la Firma Adjudicada CHACO INTERNACIONAL S.A.
g) Dictamen Legal Nº 293/2017.
h) Resolución D. Nº 2.200/2017.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 21 DIC. 2017.-

Sra. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.
CHACO INTERNACIONAL S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.